CUADERNILLO: CU/JDC/005/2016

ACTORES: DIEGO ARMANDO GUZMÁN DOMÍNGUEZ Y OTRO.

AUTORIDAD

RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

EXPEDIENTE: JDC/023/2016

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los trece días del mes de junio de dos mil dieciséis, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, conforme a lo que establecen los artículos 34, fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12, fracciones IX y XII del Reglamento Interior de este propio Organismo, doy cuenta al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de este órgano jurisdiccional, que la ciudadana Jaileen Hernández Ramírez, en su calidad de Actuaria de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, remitió vía correo electrónico a este Tribunal, cédula de notificación mediante la cual se hace del conocimiento de este Tribunal la sentencia dictada por esa Sala Xalapa respecto al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente SX-JDC-409/2016, que se derivó del medio de impugnación interpuesto por los ciudadanos Diego Armando Guzmán Domínguez y Juan José Guzmán García en contra de la resolución emitida por este órgano jurisdiccional en el expediente identificado con el número JDC/023/2016.- Conste.-

